



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina General de
Tecnologías de la Información

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

Nº 005-2013-EF/OGTI

Herramienta de Software para la Asistencia Técnica
Remota





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina General de
Tecnologías de la Información

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

HERRAMIENTA DE SOFTWARE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA

1. NOMBRE DEL AREA

Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)

2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Julio Molina Gárate

Ivan Llaque Torres

3. CARGOS

Director General (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información

Especialista de la Oficina General de Tecnologías de la Información

4. FECHA

09/01/2013

5. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información, brinda el soporte y asesoramiento técnico a los usuarios de los Sistemas Transversales.

Dentro estos Sistemas Transversales, se encuentran contemplados el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, cuyo usuarios son las 2,764 Entidades Publicas, las cuales se ubican por todo el territorio nacional.

En este sentido, es necesario que los especialistas responsables de brindar el soporte técnico de estos sistemas, cuenten con una herramienta de software para la asistencia técnica remota, a fin de brindar a los usuarios de las Entidades Publicas a nivel nacional, soporte técnico al SIAF y SIGA de manera oportuna, con mayor flexibilidad y precisión.

Así mismo, con una herramienta de asistencia remota, permitirá a la OGTI, poder brindar soporte técnico de manera oportuna a los usuarios de las Dependencias del MEF y en las Oficinas ConectaMEF ubicadas en las distintas regiones a nivel nacional.

6. ALTERNATIVAS

En este sentido, no aplica considerar otra alternativa, debido a que mediante la Resolución Directoral N° 445-2012-EF/43.01, se aprueba la estandarización de la Herramienta de Software para la Asistencia Técnica Remota – Team Viewer.





7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

Por lo indicado en el numeral anterior, no aplica efectuar un análisis comparativo técnico.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

Por lo indicado en el numeral 6, no aplica efectuar un análisis comparativo de costo-beneficio.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto en el presente documento y debido a la necesidad manifestada, se concluye que es necesaria la contratación del licenciamiento de la herramienta de software para la asistencia técnica remota - Teamviewer.

10. FIRMAS

Responsable(s) de la evaluación:



Responsable	Cargo	Firma
Julio Molina Gárate	Director General (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información	
Ivan Llaque Torres	Especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información	